

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario 1713/2007. (PD. 3380/2009).

NIG: 0401342C20070012290.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1713/2007.
 De: Unicaja.
 Procuradora: Sra. Fernández Valero, Isabel.
 Letrado: Sr. Escobar Navarrete, Valentín.
 Contra: Doña Isabel Martínez Rodríguez Begara.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1713/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Unicaja contra doña Isabel Martínez Rodríguez Begara, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 41/09

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias.
 Lugar: Almería.
 Fecha: Veinticuatro de marzo de dos mil nueve.
 Parte demandante: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).
 Abogado: Don Valentín Escobar Navarrete.
 Procurador: Doña Isabel Fernández Valero
 Parte demandada: Doña Isabel Martínez Rodríguez Begara Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a doña Isabel Martínez Rodríguez Begara, debo:

1. Condenar a la demandada al pago a la actora de la suma de 4.255,67 euros, así como al abono de los intereses pactados devengados hasta su abono.
2. Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Martínez Rodríguez Begara, extiendo y firmo la presente en Almería, a tres de noviembre de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1316/2007. (PD. 3369/2009).

NIG: 2104142C20070008660.
 Procedimiento: Juicio verbal 1316/2007. Negociado: I.
 Sobre: Juicio Verbal.
 De: Distribuciones Lagares Salvador, S.L. GC Abogados.
 Procuradora: Sra. Raquel González Cordero.
 Contra: Don Gustavo González Pavo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1316/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Distribuciones Lagares Salvador, S.L. GC Abogados, contra don Gustavo González Pavo sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 191/08

En la ciudad de Huelva, a 17 de junio de 2008.
 Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva y su partido judicial, pronuncia

En nombre de su majestad El Rey

La siguiente

S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio verbal número 1316 de los de 2007, seguidos por reclamación de cantidad, en los cuales han sido parte, como demandante, la mercantil Distribuciones Lagares Salvador, S.L., representada por la Procuradora Sra. González Cordero y asistida por el Letrado Sr. González Cordero; y como demandado don Gustavo González Pavo.

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Cordero, en nombre y representación de la mercantil Distribuciones Lagares Salvador, S.L., frente a don Gustavo González Pavo, debo condenar y condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 1.528,70 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y hasta el dictado de la presente, momento desde el cual devengará el del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gustavo González Pavo, extiendo y firmo la presente en Huelva, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.